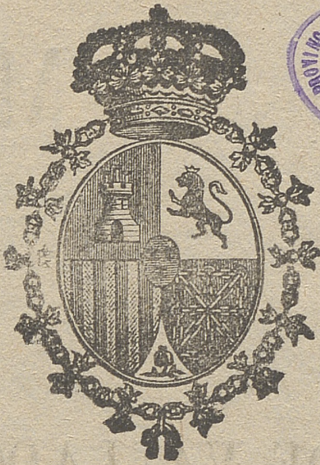


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 8 de Enero de 1905.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Valladolid.

SEGUNDO PERÍODO SEMESTRAL

Extracto de sesiones.

(CONTINUACION.)

Sesion de 24 de Octubre de 1904.

PRESIDENCIA DEL SR. REGIO.

Lectura y aprobacion del acta.
Aprobacion de ingreso y salida de enfermos pobres y asilados en los establecimientos de Beneficencia.

Se aprobaron varias cuentas de suministros hechos en los establecimientos de Beneficencia.

Se acordó quedaran veinticuatro horas sobre la mesa varios dictámenes de la Comision de Hacienda y que pasaran á ésta misma Comision y á la de Peticiones varios asuntos para su estudio é informe.

Se aprobó dictámen de esta segunda Comision concediendo pensiones para continuar sus estudios artísticos á Aurelio Garcia, Tomás Argüello y señorita Acacia Guerra, y que en adelante se reglamente la concesion de estos beneficios, encomendando su estudio á la Comision de Gobierno.

Se aprobó otro dictámen de la misma proponiendo se recomiendo á la de Presupuestos las pretensiones del Sr. Contador de fondos provinciales y Hortelano

Santa María, pidiendo aumento en sus dotaciones.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que no procede la admision del recurso que interpone un vecino de El Carpio contra providencia del Sr. Presidente declarando responsabilidades por Contingente contra el mismo, por entender justa la resolucion y no haber cumplido aquél con el art. 135 de la Instruccion de apremios.

Se acordó conceder un plazo á los hermanos y herederos de Don Juan José Rodriguez, Alcalde que fué de El Carpio, para que aduzcan las pruebas que entiendan pertinentes en el expediente de responsabilidad que se sigue contra aquél Ayuntamiento.

Se acordó devolver al Ayuntamiento de Alaejos 99 pesetas cobradas de más por la Sociedad arrendataria del Contingente y ordenarle que ingrese los descubiertos de segunda enseñanza.

Se acordó dar las gracias al señor Perez Rubi, por el ofrecimiento de su obra «Escursiones á Simancas y á Baumba».

Se aprobó previo informe de los Visitadores del Hospicio el presupuesto para obras de laboratorio, cuarto de baños y otras dependencias, y que se hagan éstas con urgencia por razon de higiene.

Se designaron á los señores Cantalapedra, Medina Bocos y Bachiller, para la recepcion del puente reparado sobre el Adaja.

Se aprobó dictámen de la Comision de Presupuestos para que se consigne en el venidero la misma pension que viene disfrutando D. Anselmo Miguel Nieto, para que pueda concurrir á varias exposiciones.

Se dió cuenta del pliego de condiciones y anuncio de subasta para nueva cocina en el Manicomio provincial.

El Sr. Marcos Lorenzo pide aclaraciones respecto al material que ha de emplearse para evitar intoxicaciones.

El Sr. Bachiller desvanece la duda del Sr. Marcos Lorenzo.

El Sr. Jalon recuerda que existe acuerdo para pedir á la Superioridad para adquirir dicho artefacto sin las formalidades de subasta, debiendo abrirse concurso para aceptar la más económica, aceptándose desde luego la reforma indicada por el Sr. Marcos Lorenzo respecto del depósito de cobre estañado, acordándose anular el acuerdo á que ha hecho referencia el Sr. Jalon y aprobar el pliego de condiciones motivo de esta discusion.

Se dió cuenta de haberse intentado la cuarta subasta para la construccion de la Escuela Granja Experimental, y que procede solicitar de la Superioridad la autorizacion necesaria para ejecutar aquellas por administracion, bajo el mismo tipo y condiciones.

El Sr. Jalon se extraña de la falta de licitadores á pesar del aumento de precios sin saber á qué atribuir este hecho.

El Sr. Presidente entiende que el exceso de gastos de publicacion de anuncios, instruccion de expediente, escritura, timbre, depósitos, etc., que lleva consigo la subasta ha de pesar en el ánimo de los licitadores, á más de temor de demora en el pago de certificaciones de obras.

Despues de ligera discusion se acordó solicitar la autorizacion pretendida.

Se procedió al nombramiento de Comision de Gobierno y en votacion secreta por catorce votos fueron elegidos los señores Presidente de la Diputacion, Fernandez Cubas, Marcos Lorenzo, Represa y Medina Bocos.

Se dió lectura del dictámen de la Comision de Presupuestos recaído en el proyecto del ordinario para 1905, y se acordó quedara cuarenta y ocho horas sobre la mesa.

Se acordó pasar á la Comision provincial para su estudio y adquisicion si lo estima conveniente una mesilla de noche higiénica, con patente de invencion, con destino á la Sala de pensionistas del Manicomio.

El Sr. Cubas pregunta si se han llevado á cabo las gestiones acordadas para construccion de nueva Cárcel correccional, y el señor Presidente contesta afirmativamente.

El Sr. Cubas al dar las gracias al señor Presidente por contestacion tan satisfactoria, manifiesta que por cartas que obran en su poder se deduce que se encuentra recluido en el Manicomio persona que no tiene perturbada sus facultades, y que á conveniencias de familia obedece únicamente su reclusion.

El Sr. Vitoria dice que conocia esos rumores y que al efecto la Comision pidió informe al Médico Director, y éste afirma que realmente es un alienado el recluido, que sin embargo puede abrirse una informacion más amplia.

El Sr. Represa y Marcos Lorenzo, abundan en la misma opinion.

Y con aclaracion de la Presidencia se dió por terminado este incidente, levantándose la sesion.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 3.210.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1904. Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante la semana que termina hoy.

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos. — Pesetas.
Conservacion de jardines, paseos y viveros, por los obreros de invierno. . .	628'74
Extraccion de grava y arena para la conservacion de caminos vecinales de las cascajeras de la Fuente de la Salud, la Rubia, Vegafria, Linares, Victoria, Pajarillos, Villabañez y Carmen; arreglo de la carretera de Filipinos, Plazuela del Duque y de las calles de Santa Clara, Angustias, Estacion y Gamazo; reparacion de empedrado en varias calles y de herramientas del Parque. . .	2993'68
TOTAL. . .	3622'42

Los trabajos á que el presente estado se refiere han sido ejecutados por 755 obreros de la seccion de Obras y 149 de la de Jardines, haciendo un número total de obreros de 904; cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se hacen constar en las listas que se acompañan á los respectivos libramientos.

Valladolid 13 de Diciembre de 1904.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

Valladolid: Ayuntamiento, 16 de Diciembre de 1904.

Dada cuenta de los gastos hechos en las obras públicas ejecutadas por administracion, durante la semana que terminó el día 13 del corriente, importante 3.622 pesetas 42 céntimos, el Ayuntamiento prestó su aprobacion á dicha cuenta.

Así resulta del acta de la sesion de este día de que yo el Secretario certifico.—El Secretario, P. I., *Rufino Zaragoza*—V.º B.º, El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

NUM. 22.

Matapozuelos.

Formadas las cuentas de Depositaria y Mayordomía del establecimiento del Pósito de esta villa,

correspondientes al año de 1904, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que puedan examinarlas libremente cuantos lo deseen y alegar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Matapozuelos á 3 de Enero de 1905.—El Alcalde, *Valentin Arévalo*.—El Secretario, *Agustin Martin*.

NUM. 34.

Peñañel.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por espacio de quince días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL el padron de cédulas personales para el año de 1905, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, bajo apercibimiento de sufrir, en su caso, las consecuencias consiguientes.

Peñañel 5 de Enero de 1905.—El Alcalde, *Eustasio Sanz*.

NUM. 35.

Villardefrades.

Por terminacion del contrato se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas, por la asistencia á treinta familias pobres, pagadas por trimestres vencidos, la cual se proveerá con arreglo á la Instruccion de Sanidad vigente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía acompañadas del título correspondiente en el plazo de treinta días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villardefrades 5 de Enero de 1905.—El Alcalde, *Diego Elices*.—El Secretario, *accidental Cirilo Perez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 17.

NAVA DEL REY.

Don Santiago Alvarez Martin, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega á todas las autoridades así civiles como militares y encarga ó manda á los agentes de la policia judicial, que procedan á la busca y ocupacion de un par de pendientes tamaño grande con piedras falsas, imitando brillantes, montadas en plata que forman una rosa en la parte superior y almendra en la parte inferior;

y de un fleco de hilo de oro de unos seis metros de longitud que fué arrancado de una bandera; cuyos objetos fueron robados en la noche del ocho al nueve de Diciembre último del Santuario de la Concepcion de esta Ciudad; y de ser hallados se remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legitima adquisicion, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que por tal sustraccion instruyo, bajo el número ciento ocho de mil novecientos cuatro.

Dado en Nava del Rey á dos de Enero de mil novecientos cinco.—Santiago Alvarez.—El Escribano, *Pablo Miralles Prats*.

Núm. 18.

NAVA DEL REY.

Don Santiago Alvarez Martin, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias que en este Juzgado se siguen para hacer efectivas las costas impuestas á Antonia Lopez Perez, por la Sala de lo Criminal de la Audiencia del Territorio en el sumario por lesiones á Manuela Dominguez Gomez, se sacan á subasta las siguientes fincas situadas en término municipal de Villafranca de Duero:

1.ª Una tierra pago de las Bodegas de Abajo, de cabida dos fanegas, que linda al Naciente con majuelo de Francisco Pamparacuatro, Poniente con bacillar de Cayetano Bravo, Sur tierra de Angel Alonso y Norte con dicho bacillar, tasada en cuatrocientas pesetas.

2.ª Otra tierra al pago de Socuesta, de dos fanegas, que linda al Naciente con viña de D. Victoriano Santiago, Poniente viña de Francisco Lucero, Norte tierra de Benito Modroño y Sur con dicha viña de Francisco Lucero, tasada en trescientas pesetas.

3.ª Una viña en igual pago, de doscientas cincuenta cepas, que linda al Naciente con viña de D. Victoriano Santiago, Poniente y Sur otra de Francisco Lucero y Norte tierra de Antonia Lopez, tasada en ciento ochenta y siete pesetas.

4.ª Otra viña al pago de Valdemayor, de dos aranzadas, que linda al Naciente con tierra de Abdon Modroño, Sur y Poniente con otra de Pedro Fonseca y Norte con otra de Roman Lucero, tasada en mil pesetas.

5.ª Una bodega al pago de las de Abajo, que mide ocho metros de larga y cuatro de ancha, linda por derecha é izquierda con la cañada y espalda con el Teso, tasada en ciento sesenta pesetas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar el día veinticuatro de Enero próximo á las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado; no se admitirá postura

que no cubra las dos terceras partes del tipo de la tasacion; el remate podrá hacerse á calidad de ceder ó un tercero y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose que no existen en este Juzgado más títulos de propiedad que un expediente de posesion de referidas fincas, previniéndose á los licitadores que no tendrán derecho á exigir ningun otro.

Dado en Nava del Rey á treinta de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Santiago Alvarez.—El Escribano, *Pablo Miralles Prats*.

Núm. 19.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruccion de este Partido en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Valladolid se cita á Venancio de la Viuda del Pozo, vecino que fué de Vega, que se dice residir en Madrid y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca el día veinticuatro de Enero próximo á las diez ante la Sala de lo Criminal de la expresada Audiencia para concurrir al juicio oral de la causa sobre disparo de arma fuego en la que figura como procesado, cuya citacion se le hace con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Villalon veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, *Mariano Brusés*.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 32.

Don Manuel Lopez Peranton, 2.º Teniente de la Guardia civil de la Comandancia de Valladolid, Juez instructor del expediente que se instruye para la busca de una Casa-Cuartel que ha de ocupar la fuerza del puesto de Nava del Rey.

Por el presente hago saber: Que necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva para alojar la fuerza del puesto de la Guardia civil de Nava del Rey, por no reunir condiciones de capacidad la que hoy ocupan en dicha Ciudad, se invita á los propietarios de casas de los pueblos de Nava del Rey, Brahojos, Carpio, Campillo, Villanueva de las Torres y Villaverde de Medina, por si alguno desea alquilar una casa para lo cual se admiten proposiciones, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en este Juzgado, sito en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta villa donde podrán pasar á enterarse.

Tordesillas 5 de Enero de 1905.—Manuel Lopez Peranton.